



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 062-2024-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 30 de julio de 2024.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### POR CUANTO:

En la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: COMUNICAR AL Sr. PERCY GODOY MEDINA, GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC, EXHORTE AL DIÁLOGO DE MÁS ALTO NIVEL CON EL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y LA EMPRESA MMG LAS BAMBAS A FIN DE PROPONER LA VIABILIDAD PARA IMPULSAR DE COMÚN ACUERDO UNA AUDITORIA TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "K" de las Bases de Licitación e integradas al Contrato de Concesión suscrito entre el Estado Peruano y la Empresa y sus compromisos derivados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27857, Orgánica de Gobiernos regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Consejos Regionales, emiten Acuerdos Regionales, los mismos que expresan la decisión del colegiado, sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27867;

Qué; mediante OFICIO N° 092- 2024-G.R. APURÍMAC/01/CR/JOA, de fecha 23 de julio del 2024, dirigido al **Señor:** Carlos Oscco Quipe, Presidente del Consejo Regional, Gobierno Regional de Apurímac. **ASUNTO:** FORMULO PEDIDO MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL “REQUERIR AL GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC SR. PERCY GODOY MEDINA, EXIJA DIÁLOGO DE MÁS ALTO NIVEL CON EL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y LA EMPRESA MMG LAS





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

BAMBAS A FIN DE PROPONER LA VIABILIDAD PARA IMPULSAR DE COMÚN ACUERDO UNA AUDITORIA TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "K". de las Bases de Licitación e integradas al Contrato de Concesión suscrito entre el Estado Peruano y la Empresa y sus compromisos derivados.

Qué; de conformidad a la sustentación del pedido realizada por el Consejero Regional Jaime Oscco Aguilar. En la que expresa, Propongo el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional “Requerir al Gobernador Regional Sr. Percy Godoy Medina, exija diálogo de más alto nivel con el Poder Ejecutivo Nacional y la Empresa MMG las Bambas a fin de proponer la viabilidad para impulsar de común acuerdo una Auditoria Técnica Independiente de cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo "K" de las Bases de la licitación integrada al Contrato de Concesión suscrito entre el Estado Peruano y la Empresa y sus compromisos derivados. Pongo en conocimiento del Pleno del Consejo Regional que el contrato Ley de las 17 condiciones para la etapa de exploración y explotación del mega proyecto minero las bambas, estipulados en la firma del acta de aprobación del año 2010 por las autoridades nacionales, regionales, locales de ese entonces para la operación del proyecto minero dichos compromisos, no se abrían cumplido a cabalidad según información recabada de los ex dirigentes, autoridades y población en general de la Provincia de Cotabambas y distrito de Progreso de la provincia de Grau. Por tales motivos álgidos no hay paz social entre las comunidades de la zona de influencia directa. 10 condiciones o acuerdos incumplidos corresponden al estado peruano y 7 condiciones o acuerdos corresponden a la empresa minera, los cuales tampoco cumplieron, después de lo informado se requirió que se propusiera derivar el pedido a la comisión y/o formalizar el Acuerdo Regional, después del debate se dispuso someterlo a votación.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Pleno del Consejo Regional; con la votación siguiente por que pase a comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Asuntos Agropecuarios, Energía, Minas, Competitividad, Producción, Comercio Exterior y Turismo, con cuatro (04) votos de los Consejeros Regionales Jesús Alfredo Islachin Aquispe, Carlos Oscco Quispe, Benancio Quispe Pillaca y Oscar Erasmo Paniura Navarro. La siguiente propuesta que se formule Acuerdo de Consejo Regional con seis (06) votos de los Consejeros Regionales: Jaime Osorio Aguilar, Wildo Quispe Chipana Karla Sadith Santa Cruz Vargas, Yenifer Cáceres Baltazar, Petter Díaz Valer, Naysha Alexandra Prada García y un (01) voto en abstención de la Consejera Regional Rosmery Quispe Vilchez; aprobado con votación por mayoría de sus integrantes, con dispensa de trámite y aprobación del acta;

Aprobado con votación por mayoría de sus integrantes, con dispensa de trámite y aprobación del acta;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– COMUNICAR al Sr. PERCY GODOY MEDINA, Gobernador Regional de Apurímac, lo requerido de conformidad al OFICIO N° 092- 2024-G.R. APURÍMAC/01/CR/JOA, QUE EXHORTE AL DIÁLOGO DEL MÁS ALTO NIVEL CON EL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y LA EMPRESA MMG LAS BAMBAS A FIN DE PROPONER LA VIABILIDAD PARA IMPULSAR DE COMÚN ACUERDO UNA AUDITORIA TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "K", de las Bases de Licitación e integradas al Contrato de Concesión suscrito entre el Estado Peruano y la Empresa y sus compromisos derivados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– DELEGAR, al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional, al Ejecutivo Regional, Gerente General Regional, Se dé a conocer para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme a lo dispuesto por ley.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



  
**CARLOS OSCOCO QUISPE**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**